



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política; el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución Política establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que, el artículo 353 de la Constitución Política establece que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que, el artículo 352 de la Constitución Política estipula que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3 en sus artículos 345 a 353, conforman "el núcleo rector", con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado.

Que, las normas orgánicas del Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del citado EOP todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal. Así mismo, el artículo 2 del EOP estipula que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el Artículo 2 del Decreto 111 de 1996, con respecto a la reglamentación de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: *"Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto"*. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 109 del citado EOP, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

411



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

Que, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010, adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que, el Artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar citado anteriormente, establece que le corresponde al Gobernador dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, asimismo, que en la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas: 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea. 3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que, la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 357 del 20 de noviembre de 2023 y sancionada el día 01 de diciembre de 2023, Por medio de la cual se fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante el Decreto No. 828 de 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, su artículo 119 otorga facultades a los Gobernadores para realizar incorporaciones de recursos así: No. 49: *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional*; y en el numeral 51 establece que es facultad del Gobernador 51. *Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.*

Que, el Departamento de Bolívar suscribió Convenio Interadministrativo No. 2045 de 2021, Adición No. (01) de 2023, que tiene como objeto *"Aunar esfuerzos para la atención de vías regionales en Departamento de Bolívar con obras de mejoramiento en el marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0."*, por un valor de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.000)**, el cual será ejecutado por el Departamento de Bolívar y por tal motivo los recursos deben ser incorporados.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos antes expuestos en la Secretaría de Infraestructura.

Construcción y Servicios de Construcción - Mejoramiento En Concreto Asfáltico De La Vía Que Conduce Al Municipio De Río Viejo Hasta El Municipio De Tiquisio En El Departamento De Bolívar.	\$ 9.000.000.000
---	------------------

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 - Modificaciones al Detalle del Gasto, establece que las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión

21



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, el Artículo 2.8.1.9.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 - Modificaciones Presupuestales, estipula los siguiente: *"Si durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación fuese necesario modificar el monto del presupuesto para complementar los recursos insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el Gobierno presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para tales efectos. La modificación se realizará preferiblemente mediante un contracrédito en la vigencia en curso. (.....)." (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Que, el Artículo 82 de Decreto 111 de 1996 y Artículo 100 de la Ordenanza No. 10 de 2010 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, establece que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo, y que la Directora Financiera de Presupuesto mediante certificación de fecha 7 de mayo de 2024, manifestó la existencia de disponibilidad de apropiación en la vigencia fiscal 2024, para efectuar los traslados presupuestales expuestos en el presente decreto.

Que, mediante mesa de trabajo soportada en el documento adjunto, de las Secretarías General - Apoyo Logístico, Secretaria de Hacienda, Secretaria General - Función Pública, Secretaria de Tecnologías de la información y de las Comunidades TIC, oficina De Gestión de Riesgo de Desastre, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Educación, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaria de Desarrollo Económico, solicitaron traslados Presupuestales con el propósito de realizar los movimientos presupuestales encaminados a financiar procesos necesarios de impacto en el funcionamiento de la Gobernación d Bolívar y algunos proyectos de Inversión, teniendo presente el análisis de los rubros a contracreditar según la proyección del gasto anual y la importancia de los rubros a creditar, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2	GASTOS	28.375.277.202,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.298.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	118.000.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	118.000.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	118.000.000,00
2.1.1.01.03.020	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	118.000.000,00
2.1.1.01.03.020.0028	BONIFICACIÓN DERECHOS SINDICALES	118.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.028.435.485,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.030.000.000,00

11



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02.001	COMPRA DE EQUIPO	1.030.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.998.435.485,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.002.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.002.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0112	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- MATERIALES Y SUMINISTROS GRUPO 3	998.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0132	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRUPO 3	804.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0311	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - RELACIONES PÚBLICAS	100.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0312	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - IMPREVISTOS	100.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.996.435.485,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.996.435.485,00
2.1.2.02.02.008.0040	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ASEO - VIGILANCIA - MENSAJERÍA Y OTROS GRUPO 8	942.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0143	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA N.C.P.	554.435.485,00
2.1.2.02.02.008.0144	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SOFTWARE ORIGINALES	500.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.000.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	750.000.000,00
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	750.000.000,00
2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	750.000.000,00
2.1.3.05.04.001.14	Participación Sobretasa A La Gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa A La Gasolina	750.000.000,00

4/11



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.3.05.04.001.14.0470	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	750.000.000,00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.401.564.515,00
2.1.7.01	CESANTÍAS	3.401.564.515,00
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS - RETROACTVAS	3.401.564.515,00
2.1.7.01.01.001	CESANTÍAS DEFINITIVAS - RETROACTIVAS	3.401.564.515,00
2.3	INVERSION	19.077.277.202,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicios De La Construcción	98.600.000,00
2.3.2.02.02.005.2802	Construcción y servicios de la construcción - Construcción Mejoramientos De Vivienda - FONVIVIENDA	98.600.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	901.400.000,00
2.3.2.02.02.009.0801	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Exploración para la implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva del Departamento de Bolívar.	901.400.000,00
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	18.077.277.202,00
2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	18.077.277.202,00
2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.077.277.202,00
2.3.7.06.02.0201	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.077.277.202,00

CREDITO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2	GASTOS	28.375.277.202,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.298.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.124.000.000,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.817.880.555,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.817.880.555,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.817.880.555,00

4/11



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.01.06.001	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS - GUARDIANES	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.750.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.750.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01.001	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.500.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01.002	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - GUARDIANES	250.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.306.119.445,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	130.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - LUMINARIAS	130.000.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	570.000.000,00
2.1.2.02.01.004.0101	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - ANTIVIRUS Y LICENCIAS	570.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.606.119.445,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.113.719.445,00
2.1.2.02.02.007.0091	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS GRUPO 7	254.000.000,00
2.1.2.02.02.007.0101	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - TRANSPORTE AÉREO	800.000.000,00

NI



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.2.02.02.007.0794	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - MANTENIMIENTO GRUPO 7	59.719.445,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.492.400.000,00
2.1.2.02.02.008.0044	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO GRUPO 8	130.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	1.500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios Tecnicos	500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - GUARDIANES	162.400.000,00
2.1.2.02.02.008.0103	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - PAUTAS PUBLICITARIAS	200.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.000.000,00
2.1.3.14	APORTES AL FONPET	1.550.000.000,00
2.1.3.14.04	ACUERDOS DE PAGO	1.550.000.000,00
2.1.3.14.04.0201	ACUERDOS DE PAGO - FONPET	1.550.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.624.000.000,00
2.1.8.01	IMPUESTO	1.624.000.000,00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.624.000.000,00
2.3	INVERSION	19.077.277.202,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.691.915.745,03
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	817.659.749,94
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES,PIEZAS Y ACCESORIOS	817.659.749,94

41



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.3.2.01.01.003.03.02.2701	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	817.659.749,94
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.874.255.995,09
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.874.255.995,09
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.973.737.233,81
2.3.2.02.02.005.2401	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - LEY 1523 DE 2012	1.243.320.649,00
2.3.2.02.02.005.2802	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	1.730.416.584,81
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.900.518.761,28
2.3.2.02.02.008.0302	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	7.096.201.398,00
2.3.2.02.02.008.2404	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - DESARROLLO DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO	86.679.351,00
2.3.2.02.02.008.2701	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	1.456.704.062,28
2.3.2.02.02.008.2701	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	60.933.950,00
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE	75.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
	PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	75.000.000,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.385.361.456,97
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01.064	DEVOLUCION DE APORTES A LA NACION	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01.064.1101	DEVOLUCIÓN DE APORTES A LA NACIÓN - REINTEGRO REGALÍAS	5.385.361.456,97
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000.000,00
2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05.003	Capitalización De Empresas Descentralizadas Del Nivel Territorial	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05.003.0102	Capitalización de empresas descentralizadas del nivel territorial - COMPETITIVIDAD	1.000.000.000,00

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2024, la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

//



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
1.	INGRESOS	9.000.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	9.000.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.000.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000.000.000,00
1.1.02.06.006	TRASFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	9.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.0002	RECURSOS INVIAS CONVENIO 2045 ADICION 1	9.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.000)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.	GASTOS	9.000.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	9.000.000.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.000.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.000.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	9.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.1102	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	9.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Contraacredítese dentro del presupuesto de gasto de la actual vigencia la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$28.375.277.202,00)**, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2	GASTOS	28.375.277.202,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.298.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	118.000.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	118.000.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	118.000.000,00
2.1.1.01.03.020	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	118.000.000,00
2.1.1.01.03.020.0028	BONIFICACIÓN DERECHOS SINDICALES	118.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.028.435.485,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.030.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02.001	COMPRA DE EQUIPO	1.030.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.998.435.485,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.002.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.002.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0112	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- MATERIALES Y SUMINISTROS GRUPO 3	998.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0132	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRUPO 3	804.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0311	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - RELACIONES PÚBLICAS	100.000.000,00
2.1.2.02.01.003.0312	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - IMPREVISTOS	100.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.996.435.485,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.996.435.485,00

#1



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.2.02.02.008.0040	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ASEO - VIGILANCIA - MENSAJERÍA Y OTROS GRUPO 8	942.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0143	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA N.C.P.	554.435.485,00
2.1.2.02.02.008.0144	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SOFTWARE ORIGINALES	500.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.000.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	750.000.000,00
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	750.000.000,00
2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	750.000.000,00
2.1.3.05.04.001.14	Participación Sobretasa A La Gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa A La Gasolina	750.000.000,00
2.1.3.05.04.001.14.0470	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	750.000.000,00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.401.564.515,00
2.1.7.01	CESANTÍAS	3.401.564.515,00
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS - RETROACTVAS	3.401.564.515,00
2.1.7.01.01.001	CESANTÍAS DEFINITIVAS - RETROACTIVAS	3.401.564.515,00
2.3	INVERSION	19.077.277.202,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicios De La Construcción	98.600.000,00
2.3.2.02.02.005.2802	Construcción y servicios de la construcción - Construcción Mejoramientos De Vivienda - FONVIVIENDA	98.600.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	901.400.000,00
2.3.2.02.02.009.0801	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Exploración para la implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva del Departamento de Bolívar.	901.400.000,00

44



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	18.077.277.202,00
2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	18.077.277.202,00
2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.077.277.202,00
2.3.7.06.02.0201	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.077.277.202,00

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero abrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$28.375.277.202,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2	GASTOS	28.375.277.202,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.298.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.124.000.000,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.817.880.555,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.817.880.555,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.817.880.555,00
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.01.06.001	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS - GUARDIANES	67.880.555,00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.750.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.750.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01.001	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1.500.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01.002	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - GUARDIANES	250.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.306.119.445,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	130.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.2.02.01.003.0101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - LUMINARIAS	130.000.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	570.000.000,00
2.1.2.02.01.004.0101	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - ANTIVIRUS Y LICENCIAS	570.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.606.119.445,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.113.719.445,00
2.1.2.02.02.007.0091	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS GRUPO 7	254.000.000,00
2.1.2.02.02.007.0101	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - TRANSPORTE AÉREO	800.000.000,00
2.1.2.02.02.007.0794	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - MANTENIMIENTO GRUPO 7	59.719.445,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.492.400.000,00
2.1.2.02.02.008.0044	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO GRUPO 8	130.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	1.500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios Técnicos	500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.0102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - GUARDIANES	162.400.000,00
2.1.2.02.02.008.0103	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - PAUTAS PUBLICITARIAS	200.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.000.000,00
2.1.3.14	APORTES AL FONPET	1.550.000.000,00
2.1.3.14.04	ACUERDOS DE PAGO	1.550.000.000,00
2.1.3.14.04.0201	ACUERDOS DE PAGO - FONPET	1.550.000.000,00

4



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.624.000.000,00
2.1.8.01	IMPUESTO	1.624.000.000,00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.624.000.000,00
2.3	INVERSION	19.077.277.202,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.691.915.745,03
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	817.659.749,94
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES,PIEZAS Y ACCESORIOS	817.659.749,94
2.3.2.01.01.003.03.02.2701	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	817.659.749,94
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.874.255.995,09
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.874.255.995,09
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.973.737.233,81
2.3.2.02.02.005.2401	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - LEY 1523 DE 2012	1.243.320.649,00
2.3.2.02.02.005.2802	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	1.730.416.584,81
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.900.518.761,28
2.3.2.02.02.008.0302	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	7.096.201.398,00
2.3.2.02.02.008.2404	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - DESARROLLO DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO	86.679.351,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
2.3.2.02.02.008.2701	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	1.456.704.062,28
2.3.2.02.02.008.2701	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD DIGITAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR	60.933.950,00
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	75.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COMO INSTRUMENTO DE PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INNOVADOR DE LA REGIÓN BOLÍVAR	75.000.000,00
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.385.361.456,97
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01.064	DEVOLUCION DE APORTES A LA NACION	6.385.361.456,97
2.3.3.05.01.064.1101	DEVOLUCIÓN DE APORTES A LA NACIÓN - REINTEGRO REGALÍAS	5.385.361.456,97
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000.000,00
2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05.003	Capitalización De Empresas Descentralizadas Del Nivel Territorial	1.000.000.000,00
2.3.4.02.05.003.0102	Capitalización de empresas descentralizadas del nivel territorial - COMPETITIVIDAD	1.000.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 423 de 08 mayo 2024

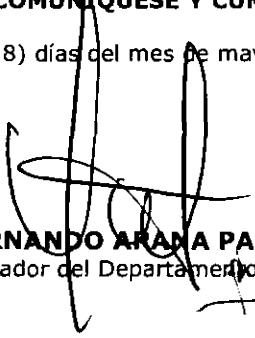
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2024 y un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024"

ARTÍCULO QUINTO. Por el área de Presupuesto de secretaria de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente decreto.

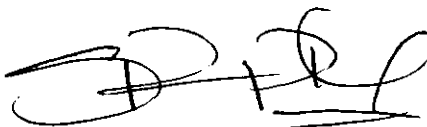
ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2024,


YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI
Gobernador del Departamento


LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaría de Hacienda


SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaría de Planeación

Revisó y Vo. Bo. Maria Claydia Pérez Torres - Directora Financiera de Presupuesto

Revisó y Vo. Bo. Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Revisó y Vo. Bo. Mercedes García - P.U Directora de Planeación Estratégica de Inversión